COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGG-MC-0017-2023.

Cota, Cundinamarca.

CONTRATO No. SGG-1101 de 2023

Señora
Niyireth Capera Espitia
Cédula de Ciudadanía No. 65.753.084
CRA 7 N 9-15 ED EL OPITA CENTRO P 2
Neiva, Huila.
Teléfono: 608 8570405 - 3218154145
Correo electrónico: sacademica.neiva@incet.edu.co

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. SGG-MC-0017-2023.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del proceso de mínima cuantía No.**SGG-MC-0017-2023, NIYIRETH CAPERA ESPITIA**, resultó hábil, y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, ACEPTA la propuesta presentada por **NIYIRETH CAPERA ESPITIA.**, identificada con **C.C. No. 65.753.084.**

El valor de la oferta económica presentada por **NIYIRETH CAPERA ESPITIA**., es la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($50.575.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en el numeral ***"4.VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:"*** de la invitación pública, toda vez que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000)** M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la señora **NIYIRETH CAPERA ESPITIA**., y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL DÍA EN CONTRA DEL BULLYING A TRAVÉS DE CONFERENCIAS, TALLERES Y SEMINARIOS DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar deberán contar con las siguientes especificaciones Mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TALLER "PREVENCION CON HUMOR" Para concientizar a los estudiantes de secundaria y docentes de la responsabilidad de minimizar la presencia del bullyng en las IED del municipio de Cota	**BACHILLERATO** OCTAVO NOVENO DECIMO ONCE	2	60 MINUTOS

2	MONTAJE TEATRAL “BULLYING Y CIBERBULLYING” COACHING, HUMOR Y MUSICA “ME PAGABAN POR HACER BULLYING” Para concientizar a los estudiantes de básica secundaria y docentes de la responsabilidad y así minimizar la presencia del bullyng en las IED del municipio de Cota	**BACHILLERATO** OCTAVO NOVENO DECIMO ONCE **BACHILLERATO** OCTAVO NOVENO DECIMO ONCE	2 2	45 MINUTOS 30 MINUTOS
3	SHOW DE TÍTERES “EL BURRITO MANDÓN” Para concientizar a los estudiantes de preescolar de los rados 0 - primaria y docentes sobre la responsabilidad de minimizar LA PRESENCIA del bullyng en las IED del municipio de Cota	PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA CERO PRIMERO SEGUNDO TERCERO	1	45 MINUTOS
4	RECREACION “JUEGOS ROMPEHIELO, ACTIVACION Y ACTIVIDADES CON MUSICA” Esparcimiento e integración de los grados 0 y 1, 2 y 3 de primaria	PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA CERO PRIMERO SEGUNDO TERCERO	1	75 MINUTOS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

UNIDAD	ROL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Tallerista -Será el encargado de la realización de talleres vivenciales	Profesional: Docente en expresión corporal Mínimo 10 años de experiencia general	10 años de experiencia en bienestar humano con herramientas Psicoartísticas apoyadas en la acción física
1	**Tallerista** Desarrollar los diferentes seminarios y conferencias en los grados de primaria	Profesional: Licenciado en pedagogía musical y teatro-10 años de experiencia general	10 años de experiencia en actividades de recreación para niños y niñas
1	**El Coordinador** será el encargado de la gestión y asignación de recursos y responsabilidades del contrato.	Profesional: Licenciado en Cultura Física y Deporte – 10 años de experiencia general	10 años de experiencia como re creacionista

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($50.575.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) DIA**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca, ubicada en Carrera 4 No. 12-63.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Cota pagará el valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** del 100% del valor del contrato, posterior a la realización de las actividades, adjuntando un informe y evidencias de las actividades realizadas durante la ejecución de la misma. con la emisión de los certificados que validan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art 23 de la Ley 1150 de 2007.

.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
2. Presentación de informe y evidencias de actividades y/o ejecución del contrato
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de factura cuando corresponda.
5. Para la realización del único pago se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

PARÁGRAFO-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con la siguiente Certificacion de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda No. No. 2023001168 del 17 de julio de 2023 por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 52.800.000).**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato**.**
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.

14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. En caso de vincular al personal a través de contratos de prestación de servicios, deberá entregar los soportes de que los terceros contratados han cumplido con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, allegando para ello las planillas de liquidación junto con el soporte del pago de estas.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule
18. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.
19. Asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, la invitación. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
20. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Presentar a la Secretaría de Educación el cronograma de las actividades a realizar.
2. Garantizar que la prestación de servicio sea de excelente calidad, conforme las características de los requisitos técnicos.
3. Realizar proceso de formación por medio de talleres vivenciales dirigidos a los miembros de los diferentes actores de la comunidad educativa (docentes, directivos, familias y estudiantes) para que ejerzan como líderes positivos en el entorno escolar para abordar y prevenir las situaciones relacionadas con el bullying.
4. Promover la cultura de líderes positivos en los entornos escolares de las dos IED del municipio de Cota por medio de talleres vivenciales. Las demás que sean requeridas para el correcto desarrollo del objeto del contrato.
5. Entregar en medio magnético videos y fotografías de los talleres realizados en las actividades del Bullying.
6. Responder y hacer buen uso de los bienes que en caso eventual sean prestados por la administración para el desarrollo de las obligaciones.
7. Las demás que sean requeridas para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado
7. Suscribir conjuntamente, municipio, Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato será ejercida por Secretaría de Educación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cota Cundinamarca, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%) sobre el valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez (10%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINZACIONES	Por el diez (10%) del valor del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 salarios mínimos mensuales Legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato, contada a partir de la aceptación de la oferta.	

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El Municipio, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.
Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.
Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de Municipio de Cota. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de hacer efectivas las garantías por parte del Municipio de Cota.
Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Municipio de Cota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las

actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf